



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 004-2024-UTEA-AU.

Abancay, 22 de agosto de 2024.

#### VISTO:

El Memorándum N° 0123-2024-UTEA-R de fecha 15 de agosto de 2024, remitido por el Señor Rector Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina disponiendo convocar a Asamblea Universitaria Extraordinaria con única agenda para la elección del Comité Electoral de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 57.5 del artículo 57 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 que dentro de la atribución de la Asamblea Universitaria dispone: "Elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario y del Tribunal de Honor Universitario", concordante con el literal e) del artículo 95 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que dispone: "Elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario, del Tribunal de Honor Universitario, Director de Control Interno y Defensor Universitario" indicando en su segundo párrafo del artículo 117 que indica: "El Comité Electoral de la Universidad es elegido anualmente por la Asamblea Universitaria mediante voto personal, obligatorio, directo y secreto de los asambleístas asistentes a la convocatoria. Está constituido por un (01) docente ordinario principal, tres (03) docentes ordinarios entre asociados y/o auxiliares, y por un (01) alumno regular que pertenece al tercio superior. No podrán ser reelegidos para el periodo inmediato siguiente".

Que, en sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 21 de agosto de 2024, la Asamblea Universitaria por mayoría ACORDÓ, Elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario, debiendo estar conformado por: Presidente Dr. Antonio Coronel Molina - Docente Ordinario Principal, Integrantes: Ing. Jorge Vilchez Casas Docente Ordinario Asociado, Mag. Ángel Maldonado Mendivil - Docente Ordinario Auxiliar, CPC. Hernán Collado Benites - Docente Ordinario Auxiliar y la estudiante que pertenece al tercio superior María del Pilar Huamán Becerra y como su accesitario el estudiante Karen Mishel Dueñas Salas.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040 - 2021 - UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 - 2021 - SUNEDU- 02-15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 004-2024-UTEA-AU.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: ELEGIR**, por mayoría, en acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 21 de agosto de 2024, a los integrantes del **Comité Electoral Universitario**, conformado por:

#### Presidente

- Dr. Antonio Coronel Molina - Docente Ordinario Principal

#### Integrantes:

- Ing. Jorge Vilchez Casas - Docente Ordinario Asociado,
- Mag. Ángel Maldonado Mendivil - Docente Ordinario Auxiliar,
- CPC. Hernán Collado Benites - Docente Ordinario Auxiliar
- Estudiante María del Pilar Huamán Becerra que pertenece al tercio superior y como su accesitaria la estudiante Karen Mishel Dueñas Salas.

**ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR**, la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina  
RECTOR



Abgd. Giovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes.